

RR.PP - 214/35

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*Teruel*

Expediente núm. 3.393.

contra LEON REPULLES MARTINEZ

de Tramacastiel ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 29 de Marzo de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



AUDIENCIA PROVINCIAL  
TERUEL  
PRESIDENCIA



Ilmo. Sr.

Con oficios fecha 16 de marzo pasado, se remitieron a ese Juzgado los expedientes de responsabilidades políticas que, en aquellos se relacionaban, para que se procediera a su archivo.

Como hasta el día de la fecha, no se ha acusado recibo de tales expedientes a esta Presidencia, he acordado dirigir a V.I. el presente recordándole el deber de acusar recibo, conforme se le interesó en los oficios primeramente citados.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel, 10 de abril de 1.959.

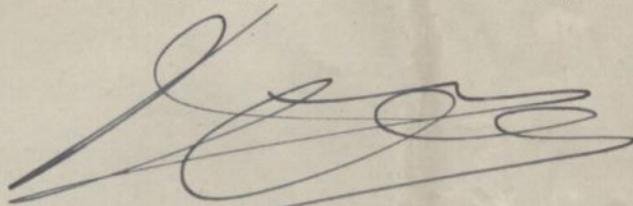
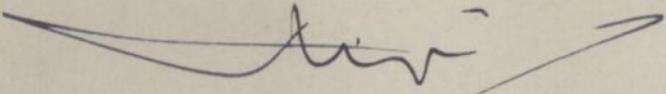
Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción

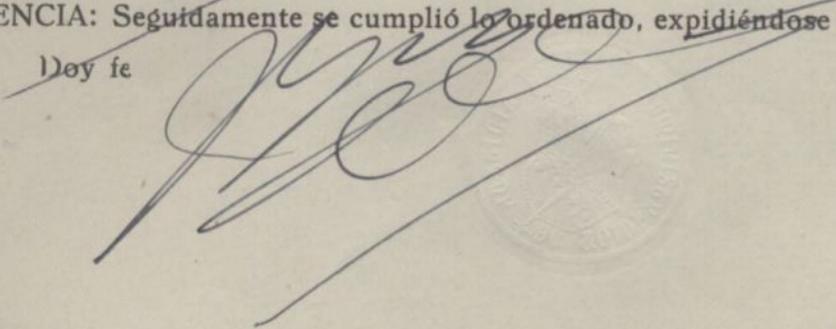
Providencia Juez  
Magistrado  
Sr. HINOJOSA ARNAU

Juzgado de Instrucción de Teruel diez  
de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve

Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad que aparece de la precedente carta-orden recibida con el sumario de su razón al cual se una. Regístrese. Acúcese recibo y testimoniése la relación de expedientes.

Proveído por S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

  
DILIGENCIA: Seguidamente se cumplió lo ordenado, expidiéndose los despachos necesarios.

Doy fe  




**AUDIENCIA PROVINCIAL**  
**TERUEL**  
**PRESIDENCIA**

✱

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acompañar a V.I., los expedientes que al dorso se reseñan, remitidos por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, para que se proceda a su archivo en ese Juzgado.

Sírvase acusar recibo de la presente y se los expedientes que se acompañan.

Dios guarde a V.I., muchos años.  
Teruel, 16 de Marzo de 1.959.



Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de

TERUEL.-

DORSO QUE SE CITA

Expediente

Encartado

3.346	JUAN ESCOBEDO NEBOT
654	PETRA MEDINA PEREZ
589	LEANDRO JARQUE FERRER
2.566	CANDIDO SOLER NACHE
995	ANTONIO CHICO CAMACHO
591	ENGRACIA SERRANO MARZO
3.243	LORENZO CASINO ALEGRE
3.334	JOAQUIN VILLALBA REGAL
2.565	TIMOTEO PERRUCA AULA
1.389	JOAQUIN MARTIN RUEDA
811	JUANA ORTIZ RUEDA
3.357	MIGUEL HERRERO ABRIL
205	SATURNINO IZQUIERDO OLIVEROS
3.354	MARCOS ALEGRE PEREZ
3.341	MARTIN CRESPO ABRIL
3.352	FRANCISCO GRAO MORATA
3.335	RAMON VILLALBA REGAL
3.393	LEON REPULLES MARTINEZ
3.348	SANTIAGO MARTIN PALOMAR
3.270	ROQUE GUILLEN MONLEON
3.321	CAYETANO MATEO MATEO
3.339	JUAN CASTELLANO TARIN

= = = = =

U.8.277.341



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
TERUEL

Número 2360

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V. Ima. expedien-  
te de Responsabilidades Políticas, 3393-1.941  
contra LEON REFULLES MARTIN, por haber acorda-  
do auto de sobreseimiento, considerandolo in-  
cluido en el artículo 8º de la Ley de 19 de f  
febrero del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 17 de agosto de 1.942.



ILMO SR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL

Ilmo. Sr.

Núm.

160

*[Firma]*

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. denuncia suscrita por Doña Jacinta García Valero contra el vecino de Tramacastiel LEON REPULLÉS MARTINEZ, a los efectos que proceda.

Dios guarde a V.S.I. muchos años  
Teruel a 27 de marzo de 1941

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

*[Firma]*

*Para iniciar*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de

Z A R A G O Z A



ACUERDO.—Zaragoza veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. León Repulles Martinez, propietario y vecino de Tramacastiel,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel, con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

*J. Santandreu*

*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo dia quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Signature]*